RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte. de Prórroga: EC009 / 2025 / 347.

Expte. de Contratación: CONTR / 2020 / 700473.

Lote: Único.

Denominación del Contrato: Puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia (GEC), en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "convivencia con grupo educativo", en el ámbito de la provincia de Huelva.

Importe de Adjudicación: un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres euros con veintiséis céntimos de euro (1.538.573,26 €), incluido IVA.

Importe de la Prórroga: Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con cuatro céntimos de euro (384.380,04 €), incluido IVA.

En relación con el expediente de referencia, que se tramita por el Servicio de Contratación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de octubre de 2020 se formuló, por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta de inicio del expediente de contratación referenciado, conformado por un único lote, el referido al GEC que nos ocupa.

Segundo. Seguidamente, y tras los imperativos trámites en el proceso de licitación, se procedió – con fecha 9 de junio de 2021 – a la firma del documento administrativo de formalización del contrato relativo al GEC femenino de la provincia de Huelva, lote único del expediente de contratación antes citado, entre esta Administración y la adjudicataria "ARQUISOCIAL, S.L.", con NIF B22183370, por un importe de adjudicación de 1.538.573,26 €, incluido IVA, cuyo abono habría de realizarse mediante pagos parciales mensuales, según el régimen establecido en el punto "8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que opera en el expediente de referencia, y un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2025.

ESTEBAN RONDON MATA		04/04/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÃ"N	NJyGw5Gue72DwfqO1AYNoDWA56ZvsP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2025 se puso en conocimiento de la adjudicataria la intención de esta Administración de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente siguiente, siendo así que el día 17 de marzo de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

Cuarto. Con fecha 18 de marzo de 2025 se elaboró Memoria Justificativa desde el Servicio de Justicia Juvenil de este Centro Directivo, en relación a la prórroga del contrato al que esta Resolución se refiere por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, ascendiendo su importe a 384.380,04 euros, incluido IVA.

Quinto. Con igual fecha de 18 de marzo de 2025 se formuló Propuesta de Resolución por la persona titular de la Coordinación de esta Dirección General, en la que se proponía la prórroga del contrato que nos ocupa, en los términos que se contienen en esta Resolución.

Sexto. La contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 2 de abril de 2025.

Así, examinadas las citadas Memoria Justificativa y Propuesta de Resolución, atendiendo a las razones que en las mismas se contienen, vista la conformidad prestada por la entidad adjudicataria del servicio, considerando lo previsto en el artículo 29, puntos 2 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 8.2 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la ejecución del contrato referido a la puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia, en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial “convivencia con grupo educativo”, en el ámbito de la provincia de Huelva, lote único del expediente de contratación CONTR/2020/700473, del que es adjudicataria la entidad “ARQUISOCIAL, S.L.”, con NIF B22183370, por un período de doce meses comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, por un importe total de trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con cuatro céntimos de euro (384.380,04 €), incluido IVA, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

ESTEBAN RONDON MATA		04/04/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÃ“N	NJyGw5Gue72DwfqO1AYNoDWA56ZvsP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Prórroga: distribución de anualidades, períodos que comprenden y cuantías					
Anualidad	**Meses**	**Días**	**Período que comprende**	**Partida Presupuestaria**	**Importe (incluido IVA)**
2025	05	153	julio a noviembre 2025	2200010000 G/14C/22713/0001	161.123,69
2026	07	212	diciembre 2025, enero a junio 2026	2200010000 G/14C/22713/0001	223.256,35
TOTAL Período	**12**	**365**		**TOTAL Prórroga (Incluido IVA)**	**384.380,04**

Segundo. Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga.

Sevilla, a (Fecha la de firma electrónica)

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,
Fdo.: Esteban Rondón Mata
Artículo 8.2 de la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		04/04/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÃ“N	NJyGw5Gue72DwfqO1AYNoDWA56ZvsP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	